

## RECENSIONES

CARLOS ALARCÓN CABRERA: *Causalidad y normatividad*. Edit. MAD, Sevilla, 2001 (130 pp.).

Kant distinguió entre leyes de la naturaleza y leyes de la libertad. El hombre, en lo específicamente humano y moral, no está sometido a las leyes de la causalidad —que son las que operan en el mundo fenoménico—, sino a leyes específicas que el individuo racional se da a sí mismo. Estas son las leyes de la libertad, obtenidas de la razón pura práctica, con total prescindencia de la naturaleza no racional.

Más tarde, Kelsen afirmó categóricamente, a lo largo de toda su obra, que hay un abismo entre el mecanismo lógico de la causalidad que rige las leyes de la naturaleza y las leyes de la imputabilidad, características de las ciencias sociales y, muy especialmente, del Derecho. El libro de Alarcón Cabrera trabaja precisamente las normas en cuanto implican un deber, tanto desde el punto de vista jurídico como moral y técnico.

En el “Capítulo I” de su obra comienza distinguiendo entre “deberes deónticos” y “deberes técnicos”. En los enunciados normativos el *deber* se suele expresar a través de verbos (“deber”, “no poder”, “tener que”, “haber de”, ...); a través de sustantivos (“obligación”, “prohibición”, “no permisión”, ...) o a través de adjetivos (“obligatorio”, “necesario”, “prohibido”, “no permitido”, ...).

Sin embargo, dice el autor, toda esta variedad sintáctica no aporta una infor-

mación certera sobre la naturaleza semántica y pragmática de cada deber normativo. En particular, sostendrá que el carácter semántico y pragmáticamente deóntico o técnico de un deber, es independiente de la estructura sintáctica del enunciado normativo correspondiente.

El autor sostiene que la ambigüedad ya fue percibida por Aristóteles, según ha revelado Amedeo Conte, ya que él “tò déon” podría tener un sentido deóntico como un sentido anankástico, técnico. El deber técnico es, en cierto modo, atípico y autocontradictorio. Tampoco es un deber propiamente deóntico, ya que no está presente en las reglas deónticas, las reglas con las que tradicionalmente opera la lógica deóntica, sino en las reglas técnicas, las leyes que tratan los medios de emplear para alcanzar un determinado fin. El deber técnico no es un deber categórico, sino un deber hipotético, condicionado por un deber que obliga, en tanto que se desee conseguir un fin determinado.

“El estudio, señala el autor, del deber técnico es relevante en sí mismo, sobre todo por su paradójica naturaleza de deber normativo no deóntico, y es relevante también como instrumento de análisis de muchos otros conceptos fundamentales de la teoría del derecho, de la metaética, de la teoría de la acción y de la lógica deóntica” (pp. 15-16).

En el “Capítulo II”, el autor comienza a analizar y a develar cómo han tratado este problema los filósofos antiguos, como Aristóteles; los modernos como Kant, y los contemporáneos.

Sostiene que R. Hare ha destacado que los imperativos hipotéticos constituyen la única excepción posible a la ley de Hume, ya que en ellos la división entre el *ser* y el *deber ser* desaparece. G. Kalinowski, a su vez, sostiene, según nuestro autor, que la sintaxis de un enunciado normativo no determina su carácter pragmático, hipotético o categórico. Kant no puso de relieve que toda norma puede indistintamente tener una forma lingüística condicional o incondicional, con independencia de su verdadero sentido.

En el “Capítulo III”, el autor trata de la falacia deóntica y de la falacia anankástica. La “guillotina de Hume” produjo la gran división entre el *ser* y el *deber ser*. Junto a esta gran división, se podría hablar análogamente, según Alarcón, de una pequeña división que separa dentro del *deber ser*, el *deber ser deóntico*, del *deber ser técnico o anankástico*. Y, asimismo, se podría hablar de dos tipos de gran división que no tienen por qué ser similares: la gran división que separa el *ser* del *deber ser* deóntico, y la gran división que separa el *ser* del *deber ser* anankástico. La aceptación o rechazo de la falacia naturalista anankástica no implica ni presupone la aceptación y rechazo de la falacia naturalista deóntica.

El “Capítulo IV”, y final, está dedicado a lo que el autor llama “la guillotina de Kant”. La mayor división separa el *ser* del *deber ser*; entre el *deber ser* anankástico o técnico y el *deber ser* deóntico se ha hablado también de división, de separación, de inexistencia de relaciones lógicas. Quienes se han opuesto a esta tesis divisionista débil han sostenido la posibilidad de definir conceptos deónticos a través de conceptos anankásticos y, viceversa, la posibilidad de definir conceptos anankásticos a través de conceptos deónticos, desafiando

así, dice Alarcón, la “guillotina de Kant.” (p. 55).

“Denomino “guillotina de Kant”, sostiene el autor, a la separación del *deber ser* deóntico, presente en las reglas puramente deónticas, de los imperativos categóricos, del *deber ser* anankástico, presente en las reglas técnicas y en los imperativos hipotéticos.” (p. 55).

Bajo este Capítulo el autor analiza el *deber* anankástico en términos deónticos en la teoría general de las normas de Bobbio; el *deber* anankástico en términos deónticos en la teoría de las modalidades de Alf Ross; el *deber* anankástico en términos deónticos en la teoría técnica del Derecho de A. Ravà. A continuación explica el *deber* deóntico en términos anankásticos en la fundamentación lógica de la ética de A.N. Prior; el *deber* deóntico en términos anankásticos en la lógica deóntica disyuntiva de A. Visalbergui, en la lógica de los descriptores de R.M. Hare, en la teoría de los enunciados normativos declarativos de T. Geiger y, en varios otros autores entre los cuales están S. Kanger, von Wright —a quien le dedica una atención preferente—, Searle, Raz, Carcaterra y Olivecrona.

Es un libro relativamente breve, muy técnico, pero intenso en cuanto el autor ha sabido seleccionar un aspecto determinado e interesante de la lógica narrativa contemporánea y ha mostrado a través de los autores más recientes el estado de la cuestión, sin renunciar por ello a los derroteros que marcaron sobre el tema autores antiguos como Aristóteles, y modernos como Kant.

Quien quiera estar al día en las discusiones contemporáneas de última hora sobre la teoría de las normas en su vertiente deóntica, debería consultar este breve pero brillante análisis de Alarcón Cabrera.

Juan Omar Cofré Lagos